



Municipalidad de Buchardo

Belgrano 153 - Buchardo (6225) Córdoba
Tel / Fax: (03387) 420271
e-mail: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ORDENANZA 826/2020

Y VISTOS:

I.- La grave situación internacional existente por el desarrollo y agravamiento de la pandemia provocada por el Coronavirus (COVID19) y las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y provinciales.

Y CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha de 11 de Marzo del corriente la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo CORONAVIRUS como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas supere las cien mil (100.000) en más de ciento diez (110) países.

II.- Que el Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) dispuso por el Decreto 260/2020 ampliar la emergencia sanitaria establecida por la ley 27.541 por el plazo de un año. Pese a las medidas adoptadas y ante el agravamiento de la pandemia por Decreto 297/2020 del P.E.N. se dispuso "*aislamiento social preventivo y obligatorio de toda la población de la nación desde el 20 al 31 de Marzo del corriente*" medida que fue prorrogada por el P.E.N. hasta después de Semana Santa.

III.- Que ante la situación fáctica nacional e internacional y las leyes y decretos dictados en su consecuencia, dada la premura con la que debía actuarse, el Departamento Ejecutivo Municipal emitió los Decretos que se adjuntan a la presente ordenanza y que se encuentran numerados como: Decreto 20/2020 (Adhesión al Decreto Provincial 190/2020); Decreto 23/2020 (Emergencia Pública en Materia Sanitaria); Decreto 24/2020 (Trabajo de la Administración); Decreto 25/2020 (Creación de Comisión Sanitaria); Decreto 26/2020 (Limitación de Accesos); Decreto 27/2020 (Donaciones al Hospital Municipal); Decreto 28/2020 (Reglamentación del Decreto Nacional 297/2020); Decreto 30/2020 (Control de Precios) y Decreto 31/2020 (Aspectos Tributarios Relacionados a la Emergencia Sanitaria); Decreto 31/2020 (Aspectos Tributarios Relacionados a la Emergencia Sanitaria). Decreto 32/2020 (Reglamentación

general). Decreto 33/2020 (Cuarentena obligatoria para los que regresan a su casa).
Decreto 34/2020 (Reglamentación general. Nuevas actividades exceptuadas).

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
BUCHARDO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTICULO PRIMERO. ADHESIÓN: ADHIERASE a las medidas de urgencias dictadas por el Departamento Ejecutivo Municipal durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

ARTICULO SEGUNDO. RATIFICACIÓN: RATIFÍCASE, por cuanto por derecho corresponda, los siguientes dispositivos emanados del D.E.M., a saber: Decreto 20/2020 (Adhesión al Decreto Provincial 190/2020); Decreto 23/2020 (Emergencia Publica en Materia Sanitaria); Decreto 24/2020 (Trabajo de la Administración); Decreto 25/2020 (Creación de Comisión Sanitaria); Decreto 26/2020 (Limitación de Accesos); Decreto 27/2020 (Donaciones al Hospital Municipal); Decreto 28/2020 y su ampliación (Reglamentación del Decreto Nacional 297/2020 y 355/2020); Decreto 30/2020 (Control de Precios); Decreto 31/2020 (Aspectos Tributarios Relacionados a la Emergencia Sanitaria). Decreto 32/2020 (Reglamentación general). Decreto 33/2020 (Cuarentena obligatoria para los que regresan a su casa). Decreto 34/2020 (Reglamentación general. Nuevas actividades exceptuadas).

ARTICULO TERCERO. DE FORMA: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO A LOS 24 DIAS DEL MES DE

Abril DE 2020.


Lamberti Vanesa Leticia
Concejal
PRESIDENTE H.C.D.


Zaniboni Gino Paolo
Concejal H.C.D.


Escobar Mariela Susana
Concejal H.C.D.


Daniele Milton Enrique
Concejal H.C.D.


Urzaga Matias
Concejal


Pérez Migueles Milaia
Concejal


Estela Flores Correa
CONCEJAL